

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., DE 21 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

CONSIDERANDO

- I. El 21 de mayo de 2025, se aprobó la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX), de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, de conformidad con la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.
- II. Entre las ayudas dinerarias sin contraprestación concedidas a las empresas beneficiarias del pabellón informativo DSEI 2025 JAPAN – TEDAE, convocadas a través de entidades colaboradoras de ICEX, se concedió con un error en el NIF una ayuda a la asociación con NIF G78044054, por importe de 1.900,00 euros.
- III. Con posterioridad a la fecha de publicación de la citada Resolución de concesión, ICEX advirtió un error material en el NIF de la asociación beneficiaria. El NIF que aparecía en la concesión correspondía a la asociación AFARMADE con NIF G78044054, en lugar de a la asociación TEDAE con NIF G85657435. La asociación AFARMADE se extinguió, convirtiéndose después en TEDAE, por lo que no se ha liquidado ningún importe por la misma. En la propuesta de gasto correspondiente, lo que debe aparecer en la concesión de la ayuda sería: NIF G85657435, 1.900,00 euros.
- IV. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
- V. Por los motivos expuestos, procede la modificación de la Resolución de concesión de 21 de mayo de 2025, a efectos de modificar la concesión de la ayuda a los beneficiarios.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución, de 21 de mayo de 2025, por la que se conceden las ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de las empresas, en el sentido de subsanar el error material producido en el NIF de la asociación beneficiaria TEDAE, que pasa a ser el siguiente:



CSV : GEN-6e80-b8e7-480e-e446-551a-aedd-9031-b0f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 10/09/2025 22:16 | NOTAS : F

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	NIF	IMPORTE €
202502061	PINF DSEI 2025 JAPAN - TEDAE	G85657435	1.900,00

Segundo. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,
«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-6e80-b8e7-480e-e446-551a-aedd-9031-b0f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 10/09/2025 22:16 | NOTAS : F